



Presidencia

Señora
BIVIANA ROCÍO AGUILLÓN MAYORGA
Procuradora 82 Judicial I
para Asuntos Administrativos de Bogotá

Radicación E - 2024 - 776390
Conciliación prejudicial de la Aseguradora
Solidaria de Colombia y el Departamento
Administrativo de la Presidencia de la
República – Fondo de Programas Especiales
para la Paz – FondoPaz-

Respetada Señora Procuradora Aguillón Mayorga:

PAULA ROBLEDO SILVA, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.851, obrando como Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República, nombrada mediante Decreto 274 de 5 de marzo de 2024 y acta de posesión 686 de la misma fecha, debidamente facultada por la Resolución DAPR No. 78 de 10 de febrero de 2021, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRÉS TAPIAS TORRES** para que ejerza la representación de la Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el presente proceso.

El apoderado está facultado para ejercer todas las facultades previstas en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, podrá actuar hasta la culminación del proceso y cuenta expresamente con las facultades de conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder. El correo electrónico institucional es notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co y el del apoderado designado es andrestapias@presidencia.gov.co

Atentamente,


PAULA ROBLEDO SILVA
Secretaria Jurídica
Presidencia de la República
C.C. No. 52.387.851

Acepto el poder,


ANDRÉS TAPIAS TORRES
C.C. No. 79.522.289 de Bogotá
T.P.A. No. 88.890



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	EL.
Aprobó	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2021

Nº - 0078

10 FEB 2021

"Por la cual se delegan unas funciones"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, 26 y 27 del Decreto 1784 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del Decreto 1784 de 2019 consagra como función de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos en que sea parte por delegación del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin perjuicio de que el Director pueda delegar esas funciones en otros servidores de la entidad.

RESUELVE:

Artículo 1º. Delegar en el Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las facultades de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones prejudiciales, judiciales y administrativas en nombre de la Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los procesos en que se constituya como parte y, en general, en todas las actuaciones que se surtan ante la Rama Judicial, la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, el Ministerio Público, los Órganos de Control y las autoridades administrativas del orden nacional y territorial.

Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0092 del 11 de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

10 FEB 2021

VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

Vo. Bo.: Rubén Calderón
Proyecto: Rubén Calderón
Revisó: Rubén Calderón



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	
Fecha	5 MAR 2024

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DECRETO NÚMERO 0274 DE 2024

5 MAR 2024

Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha a la doctora Paula Robledo Silva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.851, en el empleo de Secretario Jurídico, código 1160 en la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2. *Comunicación.* Por intermedio de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República comunicar el contenido de este decreto a la doctora Paula Robledo Silva.

Artículo 3. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 2 del Decreto 2179 del 15 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

5 MAR 2024

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

LAURA CAMILA SARABIA TORRES



República de Colombia
Presidencia

Acta de Posesión No. 686

En Bogotá D.C. hoy Cinco (05) de Marzo del año dos mil Veinticuatro (2024)

Se hizo presente en el Despacho del Sr. Presidente de la República la Dña. Paula Robledo Silva.

Con el propósito de tomar posesión de el empleo de Secretario Jurídico, Código 1160 en la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Para el cual fue designado mediante Decreto N° 0274 de fecha 05 de Marzo de 2024 con el carácter de Nombramiento.

El Sr. Presidente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República de Colombia y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos :

Cédula de Ciudadanía No. 52.387.851 expedida en Bogotá D.C.

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervienen en la diligencia.

El Posesionado Paula R. Silva

El Secretario Laura Sorubiat